

RAD. 110013103004202100154

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora acreditó haber remitido correo electrónico al demandado notificando la demanda de la referencia el pasado 18 de junio de 2021, así las cosas, se encuentra notificado conforme al decreto 806 de 2020.

Téngase en cuenta que el demandado no acreditó el pago de la obligación, como tampoco presentó excepciones de alguna naturaleza

En firme este auto vuelva el proceso al despacho

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

